



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día ocho de marzo de dos

mil veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkDjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 24 de febrero de 2.023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA KERRIAN CLAIRE FRIEND.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00007, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, almacén y piscina), sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571614X,4134800Y; 571601X,4134792Y y 571605X,4134800Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A006001080000RT y Referencia Catastral de las construcciones: 04031A006001080000TY, tramitado a instancias de Doña Kerrian Claire Friend.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar Aislada y Construcciones Auxiliares sitas en el Paraje "La Villa" del T.M. de Cantoria, firmado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con nº de Expediente: 2023/188-2 de fecha 30/01/2023 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 7 de marzo de 2023, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Villa", Parcela 108 del Polígono 6, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 199,03 m2
 ALMACÉN: 21,46 m2
 PISCINA: 34,91 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkDjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VIVIENDA: 571.614 X; 4.134.800 Y
 ALMACÉN: 571.601 X; 4.134.792 Y
 PISCINA: 571.605 X; 4.134.800 Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 4.977,00 m2, correspondiente con la Parcela 108 del Polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 571624,6450X 4134770,7980Y
 VÉRTICE 2: 571619,6945X 4134780,5715Y
 VÉRTICE 3: 571598,3435X 4134789,6885Y
 VÉRTICE 4: 571598,3435X 4134789,6885Y
 VÉRTICE 5: 571586,5040X 4134795,0930Y
 VÉRTICE 6: 571585,2020X 4134795,6870Y
 VÉRTICE 7: 571629,9430X 4134882,0005Y
 VÉRTICE 8: 571660,6740X 4134884,8985Y
 VÉRTICE 9: 571678,6795X 4134886,5910Y
 VÉRTICE 10: 571659,7650X 4134840,9310Y
 VÉRTICE 11: 571655,3490X 4134830,2710Y
 VÉRTICE 12: 571639,9895X 4134800,5575Y
 VÉRTICE 13: 571639,8840X 4134800,3155Y
 VÉRTICE 14: 571634,9180X 4134790,6970Y
 VÉRTICE 15: 571624,6450X 4134770,7980Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña Kerrian Claire Friend, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Villa", Parcela 108 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal. En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Kerrian Claire Friend, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA DOLORES NAJAS DOMÍNGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00005, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y garaje-almacén), sitas en Paraje Las Casicas, Polígono 8, parte de las Parcelas 30 y 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576675X 4135004Y; 577694X,4134984Y, con Referencia Catastral de las Parcelas: 04031A008000300000RP y 04031A008000310000RL, Referencia Catastral de la vivienda: 04031A008000310003UX y Referencia Catastral de la construcción auxiliar: 04031A008000310004IM, tramitada a instancias de Doña María Dolores Najas Domínguez.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar Aislada y Construcción Auxiliar sitas en el Paraje "Las Casicas" del T.M. de Cantoria, firmado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con nº de Expediente: 2023/163-2 de fecha 25/01/2023 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 y 23 de febrero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Las Casicas", parte de las Parcelas 30 y 31 del Polígono 8, con uso de Vivienda y Garaje-Almacén, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Garaje-Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

- VIVIENDA: 199,95 m²
- GARAJE-ALMACÉN: 158,24 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

- VIVIENDA: 576.675 X; 4.135.004 Y
- GARAJE-ALMACÉN: 577.694 X; 4.134.984 Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.919,00 m², que a su vez está compuesta por parte de las Parcelas 30 y 31 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

- VÉRTICE 1: 577694,5929 4134938,5533
- VÉRTICE 2: 577684,6232 4134933,6617
- VÉRTICE 3: 577700,5585 4134922,5189
- VÉRTICE 4: 577698,0390 4134918,6140
- VÉRTICE 5: 577705,4390 4134914,6140
- VÉRTICE 6: 577714,1390 4134911,6140
- VÉRTICE 7: 577723,7226 4134916,9439
- VÉRTICE 8: 577721,0618 4134921,5120
- VÉRTICE 9: 577718,3252 4134922,1037
- VÉRTICE 10: 577715,2727 4134923,2244
- VÉRTICE 11: 577712,1120 4134924,9528
- VÉRTICE 12: 577709,3512 4134927,2998
- VÉRTICE 13: 577706,8913 4134929,8378
- VÉRTICE 14: 577704,4482 4134932,6597
- VÉRTICE 15: 577702,4149 4134935,7125

Código Seguro De Verificación	78DR8qt jFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qt jFslRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- VÉRTICE 16: 577700,6034 4134939,0255
- VÉRTICE 17: 577699,2333 4134941,7794
- VÉRTICE 18: 577698,0820 4134944,6074
- VÉRTICE 19: 577697,2724 4134947,5321
- VÉRTICE 20: 577694,1919 4134959,8766
- VÉRTICE 21: 577692,3481 4134966,2218
- VÉRTICE 22: 577700,3021 4134971,3473
- VÉRTICE 23: 577698,9400 4134974,1700
- VÉRTICE 24: 577696,2083 4134972,9866
- VÉRTICE 25: 577694,7446 4134984,2015
- VÉRTICE 26: 577697,5670 4134984,7637
- VÉRTICE 27: 577696,5059 4135004,8875
- VÉRTICE 28: 577695,9970 4135017,3352
- VÉRTICE 29: 577690,7576 4135021,5700
- VÉRTICE 30: 577687,3581 4135022,7469
- VÉRTICE 31: 577684,6602 4135023,3640
- VÉRTICE 32: 577683,8113 4135023,0938
- VÉRTICE 33: 577676,6115 4135019,1797
- VÉRTICE 34: 577673,1248 4135016,1379
- VÉRTICE 35: 577669,3287 4135012,4962
- VÉRTICE 36: 577665,0065 4135007,9373
- VÉRTICE 37: 577659,8933 4135002,3258
- VÉRTICE 38: 577655,9323 4134996,6911
- VÉRTICE 39: 577648,4348 4134985,7186
- VÉRTICE 40: 577640,1634 4134978,1790
- VÉRTICE 41: 577641,0395 4134976,6145
- VÉRTICE 42: 577644,4395 4134972,6145
- VÉRTICE 43: 577648,6395 4134969,6145
- VÉRTICE 44: 577651,2395 4134965,6145
- VÉRTICE 45: 577652,6395 4134962,6145
- VÉRTICE 46: 577653,4395 4134959,6145
- VÉRTICE 47: 577652,1368 4134956,5128
- VÉRTICE 48: 577663,8189 4134966,9625
- VÉRTICE 49: 577678,0684 4134964,1476
- VÉRTICE 50: 577684,4491 4134961,3985
- VÉRTICE 51: 577687,6685 4134959,7018
- VÉRTICE 52: 577688,9281 4134957,5849
- VÉRTICE 53: 577689,9839 4134954,7915
- VÉRTICE 54: 577694,5929 4134938,5533

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Garaje-Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán

Código Seguro De Verificación	78DR8qt jFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qt jFslRftBQGBkdjw%3D%3D	Página	6/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña María Dolores Najas Domínguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Garaje-Almacén) en una parcela situada en Paraje "Las Casicas", parte de las Parcelas 30 y 31 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Garaje-Almacén.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal. En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores Najas Domínguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.-CONTRATACIÓN SERVICIOS ORQUESTAS FIESTAS 2.023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de contratación de servicios para las Fiestas de Cantoria y Almanzora, Verano de 2.023, detallados a continuación:

- *Orquesta Dolce Luna, representada por Manuel Delgado Lobato, por importe de 4.000,00 euros + IVA: 840,00 euros (4.840,00 euros IVA INCLUIDO). Fiestas Almanzora.*
- *Orquesta Maxims Show, por importe de 10.000,00 euros + IVA: 2.100,00 euros (12.100,00 euros IVA INCLUIDO). Fiestas Cantoria.*

Visto los Informes Jurídicos de fecha 7 de marzo de 2.023, obrantes en los Expedientes y emitidos en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar las siguientes contrataciones*

- *Orquesta Dolce Luna, representada por Manuel Delgado Lobato, por importe de 4.000,00 euros + IVA: 840,00 euros (4.840,00 euros IVA INCLUIDO). Fiestas Almanzora.*
- *Orquesta Maxims Show, por importe de 10.000,00 euros + IVA: 2.100,00 euros (12.100,00 euros IVA INCLUIDO). Fiestas Cantoria.*

SEGUNDO.- *Que por la Intervención Municipal, una vez reconocidas las obligaciones, se proceda al abono por la prestación de servicios.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

5.1.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON JUAN IGNACIO JIMÉNEZ COLLADO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, 57, , durante 1 día, con una superficie ocupada de 2 m2, presentada por Don Juan Ignacio Jiménez Collado.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 1 de marzo de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, 57, durante 1 día, con una superficie ocupada de 2 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debidamente señalizado para que sea visible al tráfico rodado, siendo el solicitante responsable en todo momento.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan Ignacio Jiménez Collado, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA ASOCIACION DE PADRES Y MADRES SAN ANTÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda Económica presentada por Doña Encarna María Martínez López, en representación de la Asociación de Padres y Madres San Antón, para el viaje de estudios de los alumnos de 6º de Primaria del C.E.I.P. Cerro Castillo.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria y considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a la Asociación de Padres y Madres San Antón una Subvención de 750,00 € para el viaje de estudios de 6º de Primaria del C.E.I.P. Cerro Castillo, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Asociación de Padres y Madres San Antón, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	JUAN IGNACIO JIMÉNEZ COLLADO
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ROMERO, 57

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
CONGRESUR 2021, S.L.	A 10346	02/03/2023	2.733,79 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	230577	23/02/2023	63,95 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	230576	23/02/2023	284,30 €
PARDO GARCÍA JUAN MIGUEL	1 1	24/02/2023	375,00 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	Emit- 11	24/02/2023	503,15 €
SIMAN EFICIENCIA, S.L.	FV 23000093	17/02/2023	175,45 €
AULOCE, S.A. (ESPUBLICO)	2023 202305990	27/02/2023	3.159,08 €
RODRÍGUEZ MOLINA MARÍA CELIA	2023 11	19/02/2023	363,00 €
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	V23 153	28/02/2023	3.524,00 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Emit- 10	01/03/2023	1.512,50 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 35106	24/02/2023	255,19 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230031	28/02/2023	826,83 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230034	01/03/2023	423,50 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230035	01/03/2023	1.754,50 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 30	28/02/2023	409,63 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 230323	01/03/2023	160,26 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 31	28/02/2023	25,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA 32	28/02/2023	535,61 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 33	28/02/2023	453,99 €
RADIO TELEVISIÓN INDALO, S.L.	7465154 2023-000904	22/02/2023	2.807,20 €
JUMACER S.L.	2023- 007	27/02/2023	84,70 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0017	28/02/2023	968,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0018	28/02/2023	1.548,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0019	28/02/2023	193,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0020	28/02/2023	290,40 €

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GINÉS GALERA GARCÍA	23 0021	28/02/2023	193,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0022	28/02/2023	145,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0023	28/02/2023	193,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0024	28/02/2023	387,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0025	28/02/2023	145,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 0026	28/02/2023	193,60 €
GARCÍA PIÑERO RAMÓN RICARDO	2023 2	26/01/2023	1.139,99 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV 230007	31/01/2023	202,18 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	1 42	02/03/2023	1.536,81 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000036	02/03/2023	562,10 €
BURXANA EVENTOS SLU	2023- 21	02/03/2023	4.235,00 €
TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.	9003906656	01/03/2023	220,92 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300501	28/02/2023	31,25 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300502	28/02/2023	1.849,84 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300503	28/02/2023	84,92 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300504	28/02/2023	147,96 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300505	28/02/2023	495,87 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300506	28/02/2023	3.345,88 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300507	28/02/2023	151,77 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300508	28/02/2023	5.698,16 €
TRABALÓN GARCÍA MAGDALENA	Rect-Emit- 2303M	03/03/2023	623,60 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230156	24/02/2023	243,21 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230155	24/02/2023	28,92 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	Borrador- 7	03/03/2023	44.000,00 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	230680	03/03/2023	47,75 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I23 002000098	28/02/2023	309,16 €
A2OIL CANTORIA, S.L.	F0 23F0000025	28/02/2023	747,62 €
SANTIAGO TORTOSA ANTONIO	2023-0003	06/03/2023	880,00 €

Código Seguro De Verificación	78DR8qt jFslRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qt jFslRftBQGBkDjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2023/GS 000520	28/02/2023	477,84 €
NAVARRETE LLACER FRANCISCO JAVIER	Emit- 230123	01/03/2023	5.953,20 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 45	01/03/2023	302,50 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230183	03/03/2023	127,05 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230182	03/03/2023	256,52 €
JUAN ANTONIO GARCÍA RECHE	Emit- 230306	07/03/2023	568,70 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	23 1	07/03/2023	390,50 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	23 2	07/03/2023	203,50 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	230691	03/03/2023	30,25 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 058	27/02/2023	3.198,15 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 44	01/03/2023	8.923,75 €
A2OIL CANTORIA, S.L.	F0 23F0000015	02/02/2023	1.045,95 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 511	27/02/2023	198,15 €
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	23 8	01/03/2023	3.630,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	78DR8qtjFslRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/78DR8qtjFslRftBQGBkdjw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

